

Expediente: **223/17-I1**

Carátula: **DIAZ JOSE MANUEL C/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO S/COBRO EJECUTIVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/05/2023 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245332964 - DIAZ, JOSE MANUEL-ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, SEBASTIAN DARIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 223/17-I1



H20443415417

JUICIO: DIAZ JOSE MANUEL c/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO S/COBRO EJECUTIVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 223/17-I1.-

En 15/05/2023 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 12/06/2018 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 12.097.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 1.209,70 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente al Dr. Mario Ariel Nuñez el que asciende a la suma de \$ 967,76 asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$14.531,25.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente: **TRANSFIERASE LA SUMA DE \$11.129,24** (se abona la suma de \$ 12.097 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 12.097 - \$967,76 = \$ 11.129,24) a favor del incidentista DR. Mario Ariel Nuñez, desde la cuenta N° 560800003591301, CBU N° 2850608750000035913019, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 400151131676 , CBU N° 0070167530004001511366, titular Mario Ariel Nuñez, CUIT N° 20245332964 del Bco Galicia, Sucursal n°167, en concepto de pago total de honorarios profesionales, y las sumas de \$ 1.209,70 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 967,76 a cargo del letrado Mario Ariel Nuñez (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 12/05/2023 se ordenó transferir la suma de \$ 1.209,70 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y

de \$ 967,76 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Mario Ariel Nuñez (Ley 6059).-

Actuación firmada en fecha 15/05/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.